

SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO No. 489-2013-CD-OSITRAN

A las nueve horas con treinta minutos del 18 de diciembre de dos mil trece, se llevó a cabo una Sesión Ordinaria Presencial con la participación de los miembros del Consejo Directivo, señores: César Balbuena Vela y Jorge Cárdenas Bustíos, bajo la Presidencia de la señorita Patricia Benavente Donayre.

Asimismo, participaron el señor William Bryson Butrica, Gerente General (e) y el señor Jean Paul Calle Casusol, en calidad de Secretario del Consejo Directivo.

I.- PROYECTOS DE ACTA

Iniciada la sesión se procedió a la lectura de los proyectos de acta de la sesiones N° 487 y 488-13-CD-OSITRAN. El último proyecto de acta fue aprobado por los señores Directores, quedando pendiente de suscripción.

De otro lado, los miembros del Consejo Directivo realizaron algunas precisiones al proyecto de acta de la sesión N° 487-13-CD-OSITRAN, solicitando que fueran agregadas y presentadas para aprobación en la siguiente sesión presencial.

II.- DESPACHO

2.1.- Términos de Referencia para la asistencia técnica financiada por PPIAF y el Banco Mundial

La administración puso en conocimiento del Consejo Directivo, los términos de referencia para la asistencia técnica financiada por PPIAF y el Banco Mundial para fortalecer la institucionalidad y las capacidades técnicas de OSITRAN para la implementación del proyecto Metro de Lima, Líneas 2 y 4.

Al respecto, los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

III.- ORDEN DEL DÍA

3.1.- Designación del Vice-Presidente del Consejo Directivo de OSITRAN.

Se puso en consideración de los miembros del Consejo Directivo la elección del Vicepresidente del órgano colegiado, por lo cual luego de un breve debate los señores Directores adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDO Nº 1662-489-13-CD-OSITRAN de fecha 18 de diciembre de 2013

Vista la propuesta y consideraciones expuestas por la señorita Presidente; el Consejo Directivo de acuerdo a sus facultades contempladas dentro del Manual de Organización y Funciones del OSITRAN, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 006-2007-CD-OSITRAN y modificado por las Resoluciones N° 009-2009-CD-OSITRAN y 067-2013-CD-OSITRAN, acordó:









- Designar a partir de la fecha al señor Jorge Cárdenas Bustíos como Vice-Presidente del Consejo Directivo de OSITRAN, quien se sujetará a lo señalado en el Reglamento General del OSITRAN.
- b) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y posterior aprobación del Acta.

3.2.- Opinión Técnica sobre inicio de la revisión tarifaria del Terminal Internacional del Sur S.A.

La administración puso en consideración del Consejo Directivo el Informe Nº 043-13-GRE-GAJ- OSITRAN, emitido por la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos y la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el cual se presentó el sustento del inicio de la tercera revisión tarifaria de oficio en el Terminal Portuario de Matarani, mediante el mecanismo RPI-X, aplicable a las tarifas tope o máximas.

Con la conformidad del Consejo Directivo, la Presidente invitó al señor Manuel Carrillo Barnuevo, Gerente de Regulación y Estudios Económicos, para que haga una breve exposición sobre los aspectos más importantes del análisis del informe, quien procedió a realizarla.

De acuerdo con el mencionado informe, el Contrato de Concesión del Terminal Portuario de Matarani establece la obligación de revisar cada cinco años las tarifas máximas de los servicios a la nave y carga regulados mediante el mecanismo RPI-X y cuya aplicación a tarifas máximas o topes, se realiza mediante la determinación del factor de productividad, conforme a lo estipulado en el Anexo 6.1 del referido Contrato de Concesión y el Reglamento General de Tarifas del OSITRAN.

Al respecto, el señor Cárdenas pregunto si esta revisión sólo se aplicaba al Terminal Portuario de Matarani, a lo que el señor Manuel Carrillo Barnuevo contestó que así era.

Por su parte, la señorita Benavente solicitó que se diera a los interesados en el marco del procedimiento correspondiente el mayor plazo posible para remitir sus comentarios. Asimismo, que se invite a toda la comunidad portuaria para presentar los comentarios respectivos.

Asimismo, se señaló que la audiencia pública se llevaría a cabo en la ciudad de Arequipa.

Luego de un breve debate e intercambio de ideas, los señores Directores manifestaron su conformidad con el análisis y conclusiones realizados por las áreas técnicas. En ese sentido, el Consejo Directivo adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:









ACUERDO Nº 1663-489-13-CD-OSITRAN de fecha 18 de diciembre de 2013

Vistos, el Informe Nº 043-13-GRE-GAJ-OSITRAN emitido por las Gerencia de Regulación y Asesoría Jurídica de OSITRAN sobre el inicio del procedimiento de revisión tarifaria de oficio en el Terminal Portuario de Matarani, mediante el mecanismo del RPI –X; el Consejo Directivo de OSITRAN, en virtud de las funciones previstas en el literal b) del Numeral 7.1 del Artículo 7º de la Ley Nº 26917, el literal b) del numeral 3.1 del Artículo 3º de la Ley 27332 –Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos–, y el Reglamento General de OSITRAN, aprobado por D.S Nº 044-2006-PCM y sus modificatorias; acordó por unanimidad:

- a) Aprobar el Informe Nº 043-13-GRE-OSITRAN así como el proyecto de Resolución que adjunta y, en consecuencia, aprobar el inicio del procedimiento de revisión tarifaria de oficio de las tarifas máximas en el Terminal Portuario de Matarani 2014-2019 para los siguientes servicios:
 - Amarre y desamarre.
 - Uso de amarradero
 - Uso de muelle a la carga rodante
 - Uso de muelle a la carga fracccionada
 - Uso de muelle a la carga a granel sólido para la descarga de granos
 - Uso de muelle a la carga a granel sólido para concentrados de minerales
 - Uso de muelle a la carga a granel líquido y almacenaje granos en silos del día 11° al día 20°

La metodología a emplear para la revisión tarifaria consistirá en la aplicación del mecanismo RPI-X, utilizando como base el factor de productividad.

- b) Establecer un plazo máximo de treinta (30) días hábiles para que Terminal Internacional del Sur S.A. presente su propuesta tarifaria, contados a partir del día hábil siguiente de recibida la notificación de la Resolución aprobada en el considerando anterior, de conformidad al artículo 53º del Reglamento General de Tarifas de OSITRAN. Dicho plazo podrá ser prorrogado a solicitud de la entidad prestadora, de forma excepcional y por única vez por un periodo máximo de treinta (30) días hábiles, de conformidad a las condiciones establecidas en el artículo 53º del Reglamento General de Tarifas de OSITRAN.
- c) Autorizar la publicación de la Resolución de Consejo Directivo respectiva en el Diario Oficial "El Peruano" y su difusión en el Portal Institucional (www.ositran.gob.pe).
- d) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

3.3.- Opinión Técnica sobre consulta respecto a la prórroga del Contrato de Concesión del Ferrocarril del Sur y Sur Oriente

La administración puso en consideración del Consejo Directivo el Informe Nº 044-13-GRE-GAJ- OSITRAN, emitido por la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos y la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el cual se presentó la respuesta a la solicitud









formulada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones mediante Oficio N° 2050-2013-MTC/25, con relación a los parámetros al que se refiere el Informe N° 041-13-GRE-GAL-OSITRAN, en lo concerniente al Concesionario Ferrocarril Trasandino S.A.

Con la conformidad del Consejo Directivo, la Presidente invitó al señor Manuel Carrillo Barnuevo, Gerente de Regulación y Estudios Económicos, para que haga una breve exposición sobre los aspectos más importantes del análisis del informe, quien procedió a realizarla.

Al respecto, de acuerdo con el mencionado informe, se sugirió remitir al Ministerio de Transportes y Comunicaciones el formato Excel que contiene el Modelo Económico Financiero sobre la base del cual, OSITRAN analizó los efectos de la ampliación del plazo de concesión. Asimismo, se recalcó que tanto en el Contrato de Concesión del Ferrocarril del Sur y Sur Oriente, como en el caso del Concesionario del Ferrocarril del Centro, la decisión de aceptar o no la solicitud de ampliación de plazo de la concesión por parte de Ferrocarril Trasandino S.A. corresponde al Concedente, quien al encontrarse sujeto al mismo marco normativo, y a contratos de concesión que contienen reglas y condiciones iguales respecto a dicha solicitud, tiene y tendrá las mismas prerrogativas y limitaciones para adoptar su decisión.

Al respecto, la señorita Benavente solicitó que se precise en el informe que conforme al marco regulatorio y el contrato de concesión, el Concedente cuenta con libertad para tomar en consideración otros elementos de juicio a fin de determinar si otorga la ampliación del plazo de la concesión, al Concesionario Ferrocarril Trasandino S.A.

Luego de un breve debate e intercambio de ideas, los señores Directores manifestaron su conformidad con el análisis, conclusiones y recomendaciones realizados por las áreas técnicas. En ese sentido, el Consejo Directivo adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDO Nº 1664-489-13-CD-OSITRAN de fecha 18 de diciembre de 2013

Vistos, el Informe Nº 044-13-GRE-GAJ- OSITRAN emitido por las Gerencia de Regulación y Asesoría Jurídica de OSITRAN y el Oficio Nº 2050-2013-MTC/25; el Consejo Directivo de OSITRAN, en virtud de las funciones previstas en la Ley Nº 26917 – Ley de Creación del OSITRAN, en la Ley 27332 –Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos–, y el Reglamento General de OSITRAN, aprobado por D.S Nº 044-2006-PCM y sus modificatorias; acordó por unanimidad:

a) Aprobar el Informe Nº 044-13-GRE-GAJ-OSITRAN que da respuesta a la solicitud formulada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones mediante el Oficio Nº 2050-2013-MTC/25, respecto al cálculo de los parámetros a que se refiere el Informe Nº 041-13-GRE-GAL-OSITRAN, en lo concerniente al concesionario Ferrocarril Trasandino S.A.











- b) Notificar el presente acuerdo, así como el Informe N° 044-13-GRE-GAJ-OSITRAN y el formato Excel que adjunta al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- c) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

3.4.- Aprobación del Manual de Gestión de Activos y Pasivos del OSITRAN.

La administración puso en consideración del Consejo Directivo el Memorando Nº 003-13-PCAyP-OSITRAN, mediante el cual se remite el Manual de Políticas de Gestión de Activos y Pasivos de OSITRAN, donde se establecen los lineamientos, políticas y criterios bajo los cuales la Entidad realizará la gestión global de sus Activos y Pasivos financieros en el mercado financiero nacional.

Con la conformidad del Consejo Directivo, la Presidente invitó al señor Renzo Rojas Jimenez, Jefe de Estudios Económicos e integrante del Comité de Activos y Pasivos de OSITRAN, para que haga una breve exposición sobre los aspectos más importantes del análisis del informe, quien procedió a realizarla.

En lo referido al Manual, el señor Balbuena Vela preguntó si sólo es aplicable a activos circulantes, a lo cual el señor Rojas respondió afirmativamente, en el sentido que el Manual se aplica a los fondos del OSITRAN y no a activos fijos.

Luego de un breve debate e intercambio de ideas, los señores Directores manifestaron su conformidad con el mencionado documento. En ese sentido, el Consejo Directivo adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDO Nº 1665-489-13-CD-OSITRAN de fecha 18 de diciembre de 2013

Vistos, el Memorando N° 003-13-PCAyP emitido por el Comité de Activos y Pasivos; el Consejo Directivo de OSITRAN, en virtud de las funciones previstas en la Ley N° 26917 – Ley de Creación del OSITRAN, en la Ley 27332 –Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos–, y el Reglamento General de OSITRAN, aprobado por D.S N° 044-2006-PCM y sus modificatorias; acordó por unanimidad:

- a) Aprobar el Manual de Políticas de Gestión de Activos y Pasivos de OSITRAN, así como el proyecto de Resolución adjunto al Memorando N° 003-13-PCAyP emitido por el Comité de Activos y Pasivos de OSITRAN.
- b) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

3.5.- Aprobación de la revisión del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de OSITRAN

La administración puso en consideración del Consejo Directivo el Informe N° 056-13-GAJ-OSITRAN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 044-13-OPP-GG-OSITRAN emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto y el Informe N° 001-2013-EMC-OSITRAN emitido por el Equipo de Mejora Continua del OSITRAN,









relacionados con la solicitud de modificación del Texto Único de Procedimiento Administrativos-TUPA.

Con la conformidad del Consejo Directivo, la Presidente invitó a la señora Angela Gutiérrez Galván, de la Oficina de Planificación y Presupuesto y a la señora Vanessa Juárez Morales, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, para que hagan una breve exposición sobre los aspectos más importantes del análisis de los informes, quienes procedieron a realizarla.

Antes del inicio de la mencionada exposición, se entregó en físico a cada uno de los señores directores una copia del Texto Único de Procedimiento Administrativos-TUPA de OSITRAN.

Al respecto, y de acuerdo con los mencionados informes, desde la publicación del vigente TUPA de OSITRAN, se han producido modificaciones en determinadas normas que sustentan los procedimientos consignados en aquél, y teniendo en cuenta que la Presidencia del Consejo de Ministros aprobó la nueva metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad para las entidades públicas, de uso obligatorio en los procesos de elaboración y/o modificación de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad contenidos en el TUPA, se requiere adecuar dicho instrumento de gestión conforme a las normas vigentes.

Por su parte, el señor Cárdenas Bustíos preguntó si alguno de los procedimientos fue materia de simplificación administrativa, a lo cual la representante de la Oficina de Planificación y Presupuesto señaló que la tramitación de los procedimientos que tiene a cargo OSITRAN se realiza de una manera ágil, y que luego de la aplicación de la metodología de simplificación administrativa se determinó que no era posible simplificar más los procedimientos.

Luego de un breve debate e intercambio de ideas, los señores Directores manifestaron su conformidad con el análisis, conclusiones y recomendaciones realizados por las áreas técnicas. En ese sentido, el Consejo Directivo adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDO Nº 1666-489-13-CD-OSITRAN de fecha 18 de diciembre de 2013

Vistos, el Informe N° 056-13-GAJ-OSITRAN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 044-13-OPP-GG-OSITRAN emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto; la Nota N° 306-13-GAF-OSITRAN emitida por la Gerencia de Administración y Finanzas y el Informe N° 001-2013-EMC-OSITRAN emitido por el Equipo de Mejora Continua del OSITRAN; el Consejo Directivo de OSITRAN, en virtud de las funciones previstas en el Manual de Organización y Funciones de OSITRAN, aprobado por Resolución N° 006-2007-CD-OSITRAN y modificado por Resoluciones N° 009-2009-CD-OSITRAN y 067-2013-CD-OSITRAN; acordó por unanimidad:

Ag

a) Aprobar el nuevo Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de OSITRAN, a efectos que sea propuesto a la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) para su promulgación.









- b) Aprobar el texto del proyecto de Decreto Supremo por el que se aprueba el TUPA de OSITRAN.
- c) Encargar a la Gerencia General que remita los documentos precitados en los literales anteriores, así como los documentos sustentatorios que correspondan, a la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) para su promulgación.
- d) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

3.6.- Aprobación del Manual de Selección de la Empresa Auditora de los Ingresos por Servicios Complementarios en el Metro de Lima.

La administración puso en consideración del Consejo Directivo la Nota N° 1037-2013-GSF-OSITRAN, de la Gerencia de Supervisión, a través de la cual remite el Manual de Selección de Empresa Auditora de los Ingresos por servicios complementarios en el Metro de Lima.

Con la conformidad del Consejo Directivo, la Presidente invitó al señor Francisco Jaramillo Tarazona, Gerente de Supervisión y Fiscalización, para que haga una breve exposición sobre los aspectos más importantes del referido manual, quien procedió a realizarla.

Los señores Directores solicitaron que se desarrolle con mayor precisión el marco contractual y legal del manual, para lo cual deberían intervenir los asesores legales de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, así como la Gerencia de Asesoría Jurídica. Asimismo, solicitaron se precise que el Manuel es aplicable a la Línea 1 del Metro de Lima y Callao.

De otro lado, señalaron que era necesario precisar que ante un eventual incumplimiento del manual se habilite la posibilidad de iniciar un procedimiento administrativo sancionador.

Adicionalmente, solicitaron evaluar el estándar de tiempo de experiencia que se solicita en el Manual para el Jefe de Proyecto, y de ser el caso, colocarle el mismo tiempo de experiencia que está previsto para la empresa consultora.

Finalmente, solicitaron que se incluyan todas las precisiones señaladas en un informe conjunto de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización y la Gerencia de Asesoría Jurídica, que deberá presentarse en la sesión inmediata posterior.

IV.- PEDIDO

5.1. Pedido Nº 001-489-13-CD-OSITRAN

La señorita Presidente solicitó la contratación de un abogado especialista que se encargue de elaborar un proyecto de Decreto Supremo que tenga por finalidad homologar las dietas que perciben los directores de todos los organismos reguladores, así como determinar la necesidad de modificación del actual Reglamento de Selección de los miembros de los Consejos Directivos de los Reguladores.









No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente levantó la sesión a las doce horas con treinta minutos del 18 de diciembre de dos mil trece

CÉSAR BALBUENA VELA

Director

JORGE CÁRDENAS BUSTÍOS

Director

PATRICIA BENAVENTE DONAVRE

Presidente

